

RESOLUCIÓN No. 037
17 de Marzo de 2025

**“POR LA CUAL SE REMUEVE A UN AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR DE LA INTERVENIDA
SOCIEDAD CONSTRUYA LTDA.”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 66 de 1968 y su Decreto reglamentario 2610 de 1979, el Decreto 78 de 1987, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 del 2012, Ley 795 de 2003, Decreto 2555 de 2010, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde del Municipio de Palmira, está facultado por la Ley para tomar posesión y liquidar los negocios, bienes y haberes de las personas naturales o jurídicas que se ocupen de las actividades de enajenación de inmuebles con destino a vivienda cuando se incurra en algunas causales previstas en la Ley.

Que la Alcaldía Municipal y la Coordinación de Procesos Administrativos, Civiles y de Policía ordenaron la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Intervenido CONSTRUYA LTDA., bajo la modalidad de administración y liquidación.

Que en ejercicio de su función de vigilancia y control de las actividades de construcción enajenación de viviendas conferidas por la Ley 66/68 y su decreto reglamentario fueron expedidas las Resoluciones: No. 063 de Octubre 25 del 2007, “Por medio de la cual se toma posesión de los negocios bienes y haberes de la sociedad Construya Ltda., y Olmedo Potes & CIA Ltda., Ingenieros Arquitectos”.

Que con fundamento en el artículo 8 del Decreto 2610 de 1979, la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal está facultado para designar un Agente Especial que lo asista en la gestión que conlleva a la toma de posesión, para liquidar los negocios bienes y haberes de propiedad del Ente intervenido.

Que en efecto, a través de la Resolución N° 007 del 08 de Mayo de 2008, expedida por el Alcalde Municipal, se nombró en el cargo de Agente Especial Liquidador de la SOCIEDAD CONSTRUYA LTDA., al señor **HORACIO MOSQUERA PEREA**, identificado con la C.C. 16.347.422 de Tuluá.

Que una vez revisado el proceso de liquidación que aquí nos atiene, el Alcalde Municipal considera pertinente remover al agente especial liquidador **HORACIO MOSQUERA PEREA**, identificado con la C.C. 16.347.422 de Tuluá.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER del cargo de Agente Especial Liquidador al Dr. HORACIO MOSQUERA PEREA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.347.422 expedida en Tuluá, quien desempeñaba las funciones de liquidador de la sociedad intervenida CONSTRUYA LTDA., identificada con NIT: No. 815.002.370-6, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto. .



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD-2024-100.13.037

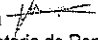
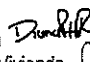
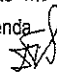
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Doctor **HORACIO MOSQUERA PEREA**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veinticinco 2025.

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal de Palmira

Proyectó: José David Díaz Rivera – Abogado Contratista 
Revisó: Diana Paola Hernández Rodríguez – Subsecretaría de Renovación Urbana y Vivienda 
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda 
Jorge Eliécer Corral Aramburo – Secretario Jurídico 